



**SPORTS
CALBO**

CONTRATO DE ALQUILER DE MATERIAL DE ESQUÍ

El presente contrato de alquiler de material de esquí entre, por una parte, la sociedad ESPORTS CALBÓ, que en adelante se denomina EL ARRENDADOR, y por otra parte, la persona o entidad que figura en el presente documento, que en adelante se denomina EL ARRENDATARIO, quienes reconocen tener la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse libremente, queda sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

1º.- CONDICIONES GENERALES: a) El arrendador no estará obligado a reembolsar el dinero por la devolución anticipada del material por parte del arrendatario. b) El arrendatario está obligado a devolver el material alquilado en el domicilio del arrendador y dentro del plazo indicado. El retraso en la devolución implicará que el arrendatario deberá abonar, por cada día de retraso, el precio del alquiler diario establecido. c) El arrendatario autoriza expresamente al arrendador a cobrar, con cargo a la tarjeta de crédito previamente facilitada, el valor del material alquilado especificado en este documento en caso de pérdida o robo, estando también obligado a pagar el importe que el arrendador considere en caso de que el material se devuelva en mal estado. d) En caso de que el arrendatario no facilite una tarjeta de crédito o esta sea inoperativa, se obliga expresamente a pagar el importe del material perdido, robado o dañado, autorizando al arrendador a cobrarlo del importe de la fianza previamente depositada como garantía del material alquilado. e) Cada material está numerado de forma única con un código alfanumérico que consta en el contrato; el material devuelto deberá tener exactamente la misma codificación, independientemente de la marca y modelo. f) El arrendador ofrece una garantía opcional por pérdida, robo o daños del material alquilado, que cubre el 70% del valor estipulado en este documento.

2º.- ESTADO Y USO DEL MATERIAL: a) El arrendatario reconoce que ha examinado previamente el material de esquí entregado y que este se encuentra en buen estado y a su plena satisfacción. b) El material suministrado por el arrendador al arrendatario es adecuado para su uso, conforme a los datos facilitados por el arrendatario, habiéndose determinado la posición del reglaje de las fijaciones de esquí conforme a la norma AFNOR FD S 52-748. c) El uso del material alquilado es personal e intransferible.

d) El arrendatario se obliga a utilizar, mantener y conservar el material con diligencia y cuidado conforme al uso para el que está destinado. e) Está totalmente prohibido al arrendatario modificar el reglaje de las fijaciones. f) Está totalmente prohibido al arrendatario quitar la correa de seguridad del snowboard.

5º.- RESPONSABILIDAD: a) Serán responsabilidad del arrendatario los daños que se ocasionen o que cause a terceros derivados del uso del material alquilado, quedando expresamente exonerado el arrendador de cualquier responsabilidad derivada de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de su utilización.

b) Es responsabilidad del arrendatario informar correctamente al arrendador de su peso, perfil como esquiador y edad, a efectos de determinar la posición del reglaje de las fijaciones.

6º.- JURISDICCIÓN: Para todas las cuestiones y litigios que puedan surgir de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes se someten formal y expresamente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales andorranos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera ser aplicable.

VALORES DEL MATERIAL ALQUILADO

MATERIAL	VALOR	FRANQUICIA	MATERIAL	VALOR	FRANQUICIA
ECO	150€	45€	CAMPEÓN	200€	60€
INICIACIÓN	300€	90€	BOTA STANDARD	150€	45€
SENSACIÓN	450€	135€	BOTA SUPERIOR	250€	75€
EXCELÉNCIA	650€	195€	BOTA NIÑO	85€	26€
PREMIUM	900€	270€	BASTON STANDARD	9€/BASTÓ	3€
TOP CLASS	1.500€	450€	BASTON CARBONO	17€/BASTÓ	5€
ESPERANZA	100€	30€	CASCO NIÑO CASCO ADULTO	50€ 100€	15€ 30€